

RESOLUCIÓN No. 5326

(29 OCT 2019)

Por la cual se Declara Electa a la Representante de los Docentes Escalafonados por el **ÁREA DE CIENCIAS HUMANAS**, ante el **COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE Y DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE** de la Universidad Pedagógica y Tecnología de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos No. 066 de 2005, No. 059 de 2002, modificado por el Acuerdo No. 046 de 2019, y No. 012 de 2017, así como la Resolución No. 5693 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 4588 del 10 de septiembre de 2019, se convocó la Elección del Representante de los Docentes Escalafonados por el Área de Ciencias Humanas, ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 059 de 2002, modificado por el Acuerdo No. 046 de 2019, y reglamentado con la Resolución No. 5693 de 2018.

Que el día miércoles 23 de octubre de 2019, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Docentes Escalafonados por el Área de Ciencias Humanas, ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de tarjetón electoral (papeleta).

Que el Presidente del Comité Electoral, en compañía del representante de los empleados públicos y trabajadores oficiales, y de una delegada de la Dirección de Control Interno, verificaron y analizaron con exactitud el escrutinio general y realizaron el recuento de los votos de la Elección del Representante de los Docentes Escalafonados por el Área de Ciencias Humanas, ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrando los siguientes resultados:

DOCENTES ESCALAFONADOS - COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE Y DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE - ÁREA DE CIENCIAS HUMANAS						
CANDIDATO / LUGAR	DANIEL RIGOBERTO BERNAL GÓMEZ	OLGA NAJAR SÁNCHEZ	PEDRO IGNACIO MOYA ESPINOSA	VOTOS EN BLANCO	VOTOS NULOS	NO MARCADOS
TUNJA	6	34	4	9	1	0
DUITAMA	0	3	24	0	0	0
SOGAMOSO	8	2	1	1	0	0
CHIQUINQUIRÁ	1	1	0	8	0	0
Total:	15	40	29	18	1	0

Que el Presidente del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declara electa a la Representante de los Docentes Escalafonados por el Área de Ciencias Humanas, ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 23 de octubre de 2019.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electa como Representante de los Docentes Escalafonados por el Área de Ciencias Humanas, ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje, a la Profesora **OLGA NAJAR SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **40.025.680**, quien obtuvo un total de 40 votos válidamente emitidos en la elección de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El período de la Representante de los Docentes Escalafonados por el Área de Ciencias Humanas, ante el Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años, contados a partir de su posesión.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a la Docente Olga Najar Sánchez, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión al Comité de Personal Docente y de Asignación de Puntaje de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

29 OCT 2019


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector